

SUR

FECHA: 07.02.2017

Condenan a un banco a devolver 62.000 euros por una vivienda inacabada

Sevilla, 7 feb (EFE).- Un juzgado de Sevilla ha condenado a la entidad financiera Abanca a devolver 62.380,72 euros, más los intereses correspondientes y las costas, a un comprador de una vivienda inacabada en Manilva (Málaga).

El comprador había adquirido una vivienda sobre plano a la promotora Duja S.A, que debía haber sido entregada en noviembre de 2007, pero la promotora entró en concurso de acreedores voluntario y el comprador no disponía de un aval bancario individual.

La sentencia ha sido dictada por el juzgado de primera instancia 19 de Sevilla, según ha informado en un comunicado el Bufete Salmerón, que representó al demandante.

El Bufete Salmerón, que actualmente representa a más de 100 familias que se encuentran en una situación similar, asegura que ya han logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de 5 millones de euros a sus clientes.

El Bufete subraya que también ha conseguido la devolución de cantidades anticipadas por la compra de obra nueva cuando el comprador era una persona jurídica y que se devuelvan los gastos de formalización de la hipoteca sin necesidad de ir a juicio.

<http://www.diariosur.es/agencias/andalucia/201702/07/condenan-banco-devolver-euros-884887.html>

Condenan a un banco a devolver 62.000 euros por una vivienda inacabada

07/02/2017 10:17

Sevilla, 7 feb (EFE).- Un juzgado de Sevilla ha condenado a la entidad financiera Abanca a devolver 62.380,72 euros, más los intereses correspondientes y las costas, a un comprador de una vivienda inacabada en Manilva (Málaga).

El comprador había adquirido una vivienda sobre plano a la promotora Duja S.A, que debía haber sido entregada en noviembre de 2007, pero la promotora entró en concurso de acreedores voluntario y el comprador no disponía de un aval bancario individual.

La sentencia ha sido dictada por el juzgado de primera instancia 19 de Sevilla, según ha informado en un comunicado el Bufete Salmerón, que representó al demandante.

El Bufete Salmerón, que actualmente representa a más de 100 familias que se encuentran en una situación similar, asegura que ya han logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de 5 millones de euros a sus clientes.

El Bufete subraya que también ha conseguido la devolución de cantidades anticipadas por la compra de obra nueva cuando el comprador era una persona jurídica y que se devuelvan los gastos de formalización de la hipoteca sin necesidad de ir a juicio. EFE

<http://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20170207/414090897122/condenan-a-un-banco-a-devolver-62000-euros-por-una-vivienda-inacabada.html>

Condenan a un banco a devolver 62.380 euros por una vivienda inacabada en Manilva

Un juzgado de Sevilla sentencia a Abanca a restituir esta cantidad al comprador después de que la promotora Duja quebrara

La Opinión 07.02.2017 | 11:47

La entidad financiera Abanca ha sido condenada por el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla a devolver 62.380,72 euros más los intereses correspondientes y las costas a un comprador de una vivienda inacabada en la localidad malagueña de Manilva, según ha explicado este martes el Bufete Salmerón, que representó al demandante.

El comprador había adquirido una vivienda sobre plano a la promotora Duja S.A que debía haber sido entregada en noviembre de 2007 pero la promotora entró en concurso de acreedores voluntario y el comprador no disponía de un aval bancario individual.

El Bufete Salmerón, que actualmente representa a más de 100 familias que se encuentran en una situación similar, asegura que ya ha logrado que las entidades financieras y aseguradoras devuelvan más de 5 millones de euros a sus clientes.

El despacho, que también está especializado en otras ramas del derecho como civil, mercantil, administrativo o deportivo, afirma que también ha conseguido la

devolución de cantidades anticipadas por la compra de obra nueva cuando el comprador era una persona jurídica, la devolución de los gastos de formalización de la hipoteca sin necesidad de ir a juicio o el reconocimiento de la retroactividad total de cláusulas suelo cuando el TJUE aún no había emitido su fallo en este sentido.

<http://www.laopiniondemalaga.es/malaga/2017/02/07/condenan-banco-devolver-62380-euros/908115.html>

